

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 375 pesetas; semestre, 750, y un año, 1.500.
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, treinta pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto sellos.

Precio del ejemplar: 7 ptas.—Número atrasado: recargo de 2 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

Licencia de Obras

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del ilustrísimo señor Gerente municipal de Urbanismo, se hace saber que, con fecha 22 de julio de 1975, fué concedida licencia de obras a favor de "Vocla Comunidad", representada por don Mariano Moreno Fernández, para construir de nueva planta edificio con veintitrés viviendas, compuesto de: planta de sótano para servicios generales de la finca y cuarenta y dos plazas de aparcamiento, de las que son obligatorias veintinueve plazas; planta baja: accesos, portal, conserjería y local para oficinas; plantas primera y segunda (a seis viviendas por planta); planta tercera con cinco viviendas y una oficina en categoría cuarta; planta cuarta, seis viviendas; en la finca número 5 de la calle Serrano Galvache, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones contra la resolución adoptada por plazo de un mes.

Madrid, octubre de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(A.—44.448)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de obligados al pago del arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión a su favor de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarse se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando a contar el plazo de quince días para su posible impugnación ante el excelentísimo señor Alcalde y, vencido el mismo, sucesivamente, los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes en período voluntario o para su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Número expediente.—Adquirente.—Finca transmitida.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

153.578-70.—Don Antonio Hermosilla Martínez.—Jilguero, núm. 7, segundo B. 53-71.—820-2.000.—3.647.—14 por 100.—537.

153.580-70.—Don Antonio Hermosilla Martínez.—Jilguero, núm. 7, segundo B. 67-71.—1.600-2.000.—4.188.—30 por 100.—1.319.

153.580-70.—Don Lorenzo Miguélez González.—Jilguero, núm. 7, tercero C.—53-71.—820-2.000.—4.343.—14 por 100.—638.

153.580-70.—Don Lorenzo Miguélez González.—Jilguero, núm. 7, tercero C.—67-71.—1.600-2.000.—4.996.—30 por 100.—1.574.

153.581-70.—Don Ceferino Garrido López.—Jilguero, número 7, segundo A.—53-71.—820-2.000.—4.284.—14 por 100.—630.

153.581-70.—Don Ceferino Garrido López.—Jilguero, número 7, segundo A.—67-71.—1.600-2.000.—4.920.—30 por 100.—1.550.

153.623-70.—Financiera Euroamericana, Sociedad Anónima.—Joaquín Costa, 12.—66-71.—5.200-8.000.—1.040.732.—25 por 100.—273.192.

153.716-70.—Don José de la Torre Miranda.—José Molero, número 82, solar.—59-71.—30-60.—1.728.—18 por 100.—327.

153.844-70.—Don Anastasio Pastrana Calvo.—José del Río, 26, primero C.—65-71.—1.787-2.750.—19.597.—25 por 100.—5.144.

153.859-70.—Don Juan Jiménez Flores.—José Sánchez Pescador, núm. 3.—65-71. 3.120-4.800.—26.276.—25 por 100.—690.

153.993-70.—Don Valentín Ojeda Alonso.—Jenner, núm. 6, garaje.—46-71.—4.851-14.700.—87.755.—5,50 por 100.—5.068.

154.128-70.—Doña Carmen Rieckers Alzola, doña María Antonia Ogeda Villarejo y doña Isabel Alonso Beatol.—Joaquín García Morato, 107, local núm. 1.—41-71. 3.187-12.750.—17.309.—5,50 por 100.—1.000.

154.161-70.—Don Oscar Núñez Mayo.—Joaquín García Morato, 10 y 12, 7.º B, escalera A.—62-71.—10.560-19.200.—163.815.—21 por 100.—3.612.

154.185-70.—Doña Isidra Fernández López y don Genaro Carlos Reinoso.—Joaquín García Morato, 154, 1.º núm. 3.—67-71.—10.080-11.475.—11.076.—30 por 100.—3.489.

154.188-70.—Doña Elena Jiménez Madrid.—Joaquín García Morato, 156, cuarto núm. 2.—66-71.—8.287-12.750.—46.773.—25 por 100.—12.278.

154.323-67.—Don José María Martín Rodríguez.—Ferraz, 43, bajo dcha. inter. 55-67.—7.296-12.160.—61.478.—18 por 100.—11.638.

154.349-70.—Don Tomás García Fernández.—José María Pereda, 28, primero. 61-71.—1.320-2.400.—19.494.—21 por 100.—429.

154.369-70.—Don Víctor Vesperinas López.—Josefina García, 3, segundo C.—65-71.—780-1.200.—11.252.—25 por 100.—2.954.

154.406-70.—Doña Angela Brazales Ruiz.—Avenida de Juan Andrés, 10, 1.º.—65-71.—247-380.—1.349.—25 por 100.—354.

154.421-70.—Don Francisco Sanz Ruiz.—Avenida de Juan Andrés, 14, tercero A.—65-71.—286-440.—2.478.—25 por 100.—651.

154.582-70.—Don Antonio Marcos Doblado.—Labradora, 38, segundo izquierda. 59-71.—495-990.—14.098.—18 por 100.—2.665.

154.625-70.—Don Pedro Tena Ibarra.—Juan Bravo, 5, cuarto derecha.—59-71.—11.220-22.440.—622.373.—18 por 100.—117.628.

154.684-70.—Don Antonio Jiménez Moral.—Lago Constanza, 24, 4.º C.—66-71. 1.235-1.900.—16.612.—25 por 100.—436.

154.698-70.—Don Eladio Escribano Gómez.—Lago Salado, 9, vivienda núm. 7.—64-71.—1.716-2.640.—10.774.—25 por 100.—282.

154.701-70.—Don José Luis Blanco Alberdi.—Lago Salado, 9, vivienda núm. 4.—64-71.—1.716-2.640.—17.020.—25 por 100.—446.

154.703-70.—Don Gabriel Alvarez Fernández.—Lago Salado, 9, vivienda n.º 17.—64-71.—1.716-2.640.—14.489.—25 por 100.—380.

154.706-70.—Don Antonio Torrecusa Rubio.—Lago Salado, 9, vivienda núm. 16.—64-71.—1.716-2.640.—16.161.—25 por 100.—424.

154.730-70.—Don Teodulfo Lagunero Muñoz.—Juan Bravo, 67, primero B.—64-71.—13.260-20.400.—46.125.—25 por 100.—1.211.

154.761-70.—Doña Gloria Luisa López Herrero.—Juan Duque, 37, 6.º núm. 6.—63-71.—2.805-5.100.—44.845.—21 por 100.—989.

154.768-70.—Don Manuel Rivas Navarro.—Juan Duque, 37, sexto número 4.—63-71.—2.805-5.100.—25.291.—21 por 100.—558.

154.960-70.—Doña Arlene Elizabeth Casenave.—José Cadalso, 29, segundo C.—67-71.—800-960.—1.137.—30 por 100.—358.

154.971-70.—Don Carlos García Macho.—José Cadalso, número 29, primero B.—67-71.—800-960.—1.137.—30 por 100.—358.

154.973-70.—Don Rafael García Cruzado.—José Cadalso, núm. 29, primero C.—67-71.—800-960.—1.137.—30 por 100.—358.

154.987-70.—Don Martín Muñoz Herrán.—José Cadalso, núm. 29, sexto D.—67-71.—800-960.—1.433.—30 por 100.—452.

155.049-70.—Don Domingo Crespo Rosales.—José Cadalso, 33, primero D.—67-71.—720-864.—9.222.—30 por 100.—2.905.

155.051-70.—Doña Tomasa Martín García.—José Cadalso, número 33, primero B.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.052-70.—Doña Tomasa Martín García.—José Cadalso, 33, trastero número 2.—67-71.—720-864.—998.—30 por 100.—314.

155.054-70.—Don Emilio Martínez Solano.—José Cadalso, núm. 33, segundo A.—67-71.—720-864.—9.222.—30 por 100.—2.905.

155.063-70.—Don Guillermo Castillo Lorenzo.—José Cadalso, 33, tercero C.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.067-70.—Don Tomás López Martín.—José Cadalso, número 33, cuarto C.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.068-70.—Don Antonio Bistré Vizu.—José Cadalso, número 33, cuarto D.—67-71.—720-864.—9.222.—30 por 100.—2.905.

155.069-70.—Don Julio Fernández Domínguez.—José Cadalso, 33, quinto B.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.075-70.—Don Argimiro Antonio González.—José Cadalso, 33, sexto C.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.079-70.—Don Ricardo Brenta Sánchez.—José Cadalso, núm. 33, séptimo B.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.081-70.—Don Florentino Martínez Ruiz.—José Cadalso, 33, séptimo D.—67-71.—720-864.—9.222.—30 por 100.—2.905.

155.083-70.—Don Antonio Fañanás Alfaro.—José Cadalso, núm. 33, octavo B.—67-71.—720-864.—7.320.—30 por 100.—2.306.

155.089-70.—Don Jesús Sánchez Colla.—José Cadalso, núm. 50, sexto D.—67-71.—960-1.200.—4.114.—30 por 100.—1.296.

155.177-70.—Don Emilio Sánchez Jiménez.—José Arcones Gil, 10, 2.º izquierda. 50-71.—925-2.500.—39.454.—12 por 100.—497.

155.236-70.—Don José Dona Jiménez.—Julio Merino, 21, tercero número 19.—64-71.—1.787-2.750.—23.468.—25 por 100.—616.

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos setenta y tres, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos setenta y tres del extinguido Juzgado de primera instancia número veinticuatro, entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Aparicio Cabedo, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado don Antonio García-Trevijano Forte; y de otra, como demandada, "Unión Española de Financiación, S. A." (UNIFIBAN) y "Unión Internacional de Financiación, S. A." (UNINTER), representadas por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, bajo la dirección del Letrado don José Juan García Borbón y Castañeda; don Diego Salas Pombo, representado por el Procurador don José Granados Weil y dirigido por el Letrado don José Jaime Granados Bravo; "Fibras Duras, S. A.", don Juan Palau Domínguez y don Manuel Coco Rodríguez, declarados éstos en rebeldía...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el excelentísimo señor don Ramón Aparicio Cabedo, Marqués de la Valera, por quien postula el Procurador don José Sánchez Jáuregui, sobre nulidad de contrato de financiación y venta a plazos de bienes de equipo otorgado entre don Juan Palau Domínguez, "Fidusa" y "Unifiban", afianzado por el actor y los también demandados señores Coco Rodríguez y Salas Pombo, así como el reconocimiento de deuda otorgado a favor de "Unifiban", y estimando la reconvencción formulada por esta entidad y "Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima" (UNINTER), a quienes representa el Procurador don Manuel Lanchares Larre; dobo de condenar y condeno al actor reconvenido señor Marqués de la Valera, al pago a la entidad "Unión Española de Financiación, S. A.", de la cantidad de veinte millones treinta y seis mil setecientos treinta y ocho pesetas (20.036.738 pesetas) y a la entidad "Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima" (UNINTER) la suma de ciento diecinueve mil cuatrocientas una pesetas (119.401 pesetas), absolviendo a los reconvenientes y demás personas demandadas, declaradas en rebeldía en estas actuaciones de las pretensiones de nulidad decididas en la demanda, no haciéndose especial declaración en cuanto a las costas producidas en la litis.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si la parte actora no solicitase su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

La sentencia preinserta fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía "Fibras Duras, S. A.", en la persona de su representante legal, expido el presente, dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.444)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con el número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y cuatro, conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la entidad "Pesquera San Marco, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de la embarcación especialmente hipotecada por la entidad demandada que a continuación se describe:

Embarcación denominada "Madre Amada", con casco de madera y siguientes dimensiones: eslora, 19,40 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,60 metros; tonelaje total, no consta. Llevará instalado un motor "Echevarría" de 150/170 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como al detector de pesca, sonda, goniómetro y telefonía, etc., así como a todos los pertrechos y artes de la nave. Inscrita la hipoteca al folio 163 del tomo sexto del Registro Mercantil de Buques de Ribadeo, hoja número 145, inscripción segunda de hipoteca, y tomada razón al folio 2.649 de la tercera lista de la Ayudantía Militar de Marina de Vivero.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercio.

La embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la nave.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.446)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se han practicado la tasación de costas y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos de procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, número trescientos trece de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor de Antonio, contra don Pedro Felipe Gutiérrez Robles, casado con doña María del Carmen Gallego Alemán, por rescisión del préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, para el cobro del capital pendiente de devolución, intereses y costas:

- A) Tasación de costas:
 - I. Al Letrado señor Abajo, según minuta, 8.510 pesetas.
 - II. Al Procurador señor de Antonio:
 - a) Por los suplidos:
 - 1. Reparo D. C. 9, 5 pesetas.
 - 2. Bastanteo D. C. 1.ª, 500 pesetas.
 - 3. Acepto D. C. 1.ª, 600 pesetas.
 - 4. Mutualidad Judicial, 340 pesetas.
 - 5. Tasa 1.527/73, 1.753 pesetas.
 - 6. Exhorto 9-7-73, a Plasencia:
 - 6.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 300 pesetas.
 - 6.2. Locomoción, según recibo, 600 pesetas.

- 6.3. Al Registro, según recibo, 3.996 pesetas.
- 6.4. Al Registro, según recibo, 741 pesetas.
- 6.5. Honorarios Procurador:
 - Exhorto, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - Mandamiento, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
- Salida. D. C. 4.ª, 100 pesetas.
- 6.6. Correo, 20 pesetas.
- Total: 6.157 pesetas.
- 7. Tasa 2.610/73, 150 pesetas.
- 8. Exhorto 10-12-73, a Plasencia:
 - 8.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 400 pesetas.
 - 8.2. Al Registro, según recibo, 2.753 pesetas.
 - 8.3. Honorarios Procurador:
 - Exhorto, artículo 62, 6.º, 200 pesetas
 - Mandamiento, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 8.4. Correo, 17 pesetas.
 - Total: 3.570 pesetas.
 - 9. Exhorto 10-12-73, a Badajoz:
 - 9.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 255 pesetas.
 - 9.2. Al Procurador, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 9.3. Correo, 25 pesetas.
 - Total: 480 pesetas.
 - 10. Exhorto 10-12-73, a Cáceres:
 - 10.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 220 pesetas.
 - 10.2. Al Procurador, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 10.3. Correo, 25 pesetas.
 - Total: 445 pesetas.
 - 11. Tasa 358/74, 50 pesetas.
 - 12. Exhorto 19-2-74, a Trujillo:
 - 12.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 160 pesetas.
 - 12.2. Al Procurador, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 12.3. Correo, 15 pesetas.
 - Total: 375 pesetas.
 - 13. Tasa 730/74, 1.242 pesetas.
 - 14. Exhorto 5-4-74, a Cáceres:
 - 14.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 300 pesetas.
 - 14.2. "Diario Extremadura", según recibo, 3.700 pesetas.
 - 14.3. "B. O. Provincia", según recibo, 649 pesetas.
 - 14.4. Honorarios Procurador, artículo 62, 6.º, 600 pesetas.
 - 14.5. Correo, 25 pesetas.
 - Total: 5.274 pesetas.
 - 15. "B. O. del Estado" del 2-5-74, según nota, 6.230 pesetas.
 - 16. Exhorto 5-4-74, a Plasencia:
 - 16.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 225 pesetas.
 - 16.2. Honorarios Procurador, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 16.3. Correo, 15 pesetas.
 - Total: 440 pesetas.
 - 17. Exhorto 26-6-74, a Plasencia:
 - 17.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 300 pesetas.
 - 17.2. Honorarios Procurador, 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 17.3. Correo, 15 pesetas.
 - Total: 515 pesetas.
 - 18. Exhorto 26-6-74, a Plasencia:
 - 18.1. Al Juzgado, tasas y Mutualidad, 495 pesetas.
 - 18.2. Honorarios Procurador, 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 18.3. Correo, 15 pesetas.
 - Total: 710 pesetas.
 - 19. Suplidos en este Juzgado, según recibo, 150 pesetas.
 - 20. Tasa 2.841/75, 1.164 pesetas.
 - Total: 30.090 pesetas.
 - b) Por sus derechos:
 - 1. Según artículo 72, su arancel, 2.705 pesetas.
 - 2. Desglose poder, D. C. 7, 50 pesetas.
 - 3. Un despacho, artículo 62, 6.º, 200 pesetas.
 - 4. Tasación costas, 57, 3.º, 500 pesetas.
 - 5. Liquidación intereses, 57, 3.º, 500 pesetas.
 - Total: 3.955 pesetas.
 - Total tasación de costas: 42.555 pesetas.
 - Nota.—Queda reducida esta tasación de costas a la cantidad máxima pactada en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a pesetas 27.500.
 - B) Liquidación de intereses:
 - Sobre 219.937,49 pesetas, capital pendiente al 30 de abril de 1972, al 4,5 por

100, por tres anualidades garantizadas por la hipoteca, 29.692 pesetas.
Total intereses: 29.692 pesetas.

RESUMEN

A) Tasación de costas, pesetas 27.500.
B) Liquidación de intereses, pesetas 29.692.

Total pesetas: 57.192.
Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Pedro Felipe Gutiérrez Robles, a quien se da vista por término de tres días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.451)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos con el número mil trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, doña Amalia Heredia Vaca, don Jacinto Peñalva Briango, doña Florentina Aragón, don Jacinto Grande Yusta, doña María Martín y don Angel Iglesias Pulido y doña Regina Mateo, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trescientas quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

En Madrid. Barrio de Carabanchel Bajo. Una casa en construcción sita en Madrid, al sitio de "Las Cruces", del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Nuestra Señora de la Luz, señalada con el número 38, y con-vuelta a la calle de Saturnino Tejera. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de 270 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de tres metros 65 centímetros, con la calle de Nuestra Señora de la Luz; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 16 metros y medio, con la casa número 36 de la calle de Nuestra Señora de la Luz, la segunda de un metro y la tercera de cuatro metros, con la finca nave número 1, propia de don Alfonso y don Emilio Romero; izquierda, al Norte, en línea de 19 metros 83 centímetros, con la calle de Saturnino Tejera, y por el fondo, al Este, con la casa número 1 de la calle de Saturnino Tejera, propia de los señores Romero González de Peredo. La casa es de cinco plantas, llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta. La planta baja tiene dos tiendas comerciales y una vivienda; las plantas primera, segunda y tercera tienen cada una de ellas cuatro viviendas, y la planta cuarta tiene solamente dos viviendas. La superficie edificada en cada una de las plantas baja, primera, segunda y tercera, 212 metros cuadrados, aproximadamente, y en la planta cuarta, que está retranqueada, es la de 77 metros cuadrados, aproximadamente. En total la superficie edificada en todas las plantas es la de 925 metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, constituida en favor de la finca número 17.019 del Registro de la Propiedad, situada número 1, propia de los señores Romero González de Peredo. Dicha servidumbre se ejercita mediante dos ventanas situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en este predio sirviente. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 445, libro 209, folio 76, finca número 17.007, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once y media horas de su mañana, en el local de este